PROCESO VERBAL – SIMULACIÓN ABSOLUTA
RADICADO 2020-00335
(MACR)

Al Despacho de la señora Juez para ordenar lo que en Derecho corresponda. Es de anotar que a la fecha no se cuenta con memorial pendiente de agregar al proceso para su trámite y especialmente relacionado con el embargo de remanente y/o crédito. Bucaramanga, 18 de mayo de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el memorial presentado por la parte actora en coadyuvancia de los demandados de fecha 12 de mayo de 2021, en el que solicita se decrete la terminación del proceso por **desistimiento de las pretensiones** e igualmente se levanten las medidas cautelares, y por ser procedentes tales peticiones, conforme al artículo 314 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - DECLARAR la terminación por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES, del proceso verbal de simulación absoluta adelantado por **KETTU LICIA GALEANO LÓPEZ** en contra de **ESTUPIÑAN PATIÑO ASOCIADOS S.A.S.** y **FREY JAVIER ESTUPIÑAN LÓPEZ**, conforme a la motivación expuesta en precedencia.

SEGUNDO. - LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en este asunto, acorde con lo motivado.

TERCERO. - En firme éste proveído, procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica en estados electrónicos No. 79 del 20 de mayo de 2021.